

**RESOLUCIÓN No 06 DEL
28 DE JULIO DE 2026**

*"Por la cual se da por terminado y se cancela el proceso de selección mediante
Invitación Pública de Ofertas No. 002 de 2026"*

El Director General del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE ITAGÜÍ - MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE (FMPCAI)**, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución No. 001 del 30 de agosto de 2023), y

CONSIDERANDO:

1. Que el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí - Museo Centro Cultural Caribe abrió el proceso de selección de **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 002 DE 2026**, cuyo objeto corresponde a: *"SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA BRINDAR APOYO EN LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS, INCLUYENDO LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, OPERACIÓN DE SERVICIOS, ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS EN LOS DIFERENTES EVENTOS COORDINADOS, ORGANIZADOS Y/O ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD, EN RELACIÓN CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS: GRUPO 1. SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS; GRUPO 2. SUMINISTRO DE EQUIPOS, MOBILIARIO, MEDIOS, AYUDAS AUDIOVISUALES Y OTROS BIENES Y SERVICIOS INHERENTES AL DESARROLLO DE LOS ANTERIORES; GRUPO 3. OPERADORES LOGÍSTICOS"*.
2. Que en el marco del desarrollo del proceso precontractual y con el fin de otorgar mayores garantías de participación y oportunidad, la entidad tuvo que modificar y ampliar de manera sucesiva el cronograma inicial mediante la publicación de los **Avisos Públicos No. 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de 2026**.
3. Que de acuerdo con lo estipulado en la sección *"TERMINACIÓN DEL PROCESO"* del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 002 de 2026, la entidad cuenta con la facultad de dar por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnizaciones, cuando las exigencias del servicio lo requieran, por



circunstancias de conveniencia o cuando las razones institucionales así lo impongan. (numeral 11 de la Invitación: ***“TERMINACIÓN DEL PROCESO: Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE el proceso resulte inconveniente, o incurran en alguna de las causales de eliminación, FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.”***

4. Que a juicio de la entidad no se requiere seguir adelantando la convocatoria efectuada mediante la Invitación Pública de Ofertas No. 002 de 2026, toda vez que el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí - Museo Centro Cultural Caribe hará uso de los otros mecanismos de selección y contratación previstos en su Manual de Contratación (Resolución No. 001 del 30 de agosto de 2023) para vincular a los operadores logísticos y proveedores de servicios requeridos para el desarrollo de sus eventos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN: Dar por terminado y **CANCELAR** el proceso de selección de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 002 DE 2026**, cuyo objeto es la **"SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA BRINDAR APOYO EN LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS..."**, por las razones de conveniencia e imposibilidad de ejecución de actividades expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. SIN INDEMNIZACIÓN: De conformidad con los Pliegos de Condiciones, la presente cancelación se surte en el estado en que se encuentra el proceso, sin que haya lugar a reconocimiento de indemnización, reembolso de costos o pago alguno a favor de los interesados o participantes.

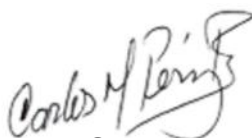
ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN: Publicar el texto de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en la página web oficial del Fondo Mixto.

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	RESOLUCIÓN NO. 06 DEL 28 DE JULIO DE 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	---	---

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Itagüí, a los 28 días del mes de julio de 2026.



CARLOS MARIO PEREZ RENGIFO
Director General FMPCAI

Proyecto: EOSORIO
Revisó: JGIL- AVELEZ